

ORDENANZA N° 735/2025

Folio N°: 350

Título.: Tasa Testigo para la emisión del año Fiscal 2026 del IPU sobre vehículos.

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 12.306 modificada por la Ley N° 13.226, y de la Resolución General N° 36/2010 – API y sus modificatorias –Resolución General N° 21/2019 – API; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley en su artículo 1º, último párrafo, acuerda a Municipios y Comunas la facultad de modificar la Tasa Testigo fijada por la provincia para la emisión anual del Impuesto Patente Única sobre Vehículos, en relación a los vehículos radicados en cada una de sus respectivas jurisdicciones;

Que la citada Ley y sus modificatorias las Municipalidades y Comunas podrán variar la tasa testigo que fija la Provincia para el Impuesto Patente Única (IPU) sobre vehículos en más o menos hasta un veinte por ciento, (20 %), en el ámbito de su respectivas competencias así delegadas para la emisión anual.

Que la Administración Provincial de Impuestos ha generado y aprobado mediante Resolución General N° 036/10, modificada por Resolución General N° 21/2019 – API – una aplicación informática en el sitio www.santafe.gov.ar – Tema: Impuestos – Subtemas: Patente Única sobre Vehículos – Servicios de API para Municipios y Comunas – Servicio con Clave Fiscal – Parámetros de Emisión Anual de Patente – Tasa Testigo – Ley N° 12.306, la cual permite a las Municipalidades y Comunas la generación del formulario informático mediante el cual notifican fehacientemente y con carácter de Declaración Jurada los datos de la Ordenanza que dispone la modificación de la Tasa Testigo fijada por la provincia;

Que ese servicio informático se encuentra disponible hasta el 30 de Noviembre de cada año, para que cada Municipio o Comuna disponga del incremento y/o disminución de la Tasa Testigo para la emisión del año siguiente del Impuesto Patente Única sobre Vehículos;

Que resulta de suma importancia para esta Comuna, contar con los recursos que le permitan concretar obras, realizar actividades proyectadas y atender las crecientes demandas sociales;

Que el tema ha sido debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal, según consta en Acta Nº 051/2025 de fecha 09/10/2025.

POR ELLO:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Artículo 1º: Conforme las facultades de administración del Impuesto Patente Única sobre Vehículo automotor y a los efectos de realizar la determinación del tributo, facultase a la Administración Provincial de Impuestos a determinar y emitir el mencionado impuesto con un incremento del veinte por ciento (20%) por encima de la tasa testigo referencial para el año fiscal 2026, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 12.306 ya referenciada y sus modificatorias-----

Artículo 2º. Comuníquese la presente a la Administración Provincial de Impuestos en forma fehaciente y mediante la aplicación informática disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api- Tema: Impuestos – Subtemas: Patente Única sobre Vehículos – Servicios de API para Municipios y Comunas - Servicios con Clave Fiscal – Parámetros de Emisión Anual de Patentes – Tasa Testigo – Ley Nº 12.306-----

Artículo 3º: De forma-----

Dada, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe a los 09 días del mes de octubre del año 2025.

Queda registrada como Ordenanza Nº 735/2025.